

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente No:	2014-00143
Demandante:	WILMER WRLEY MORENO PEÑA
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema:	ORAL (LEY 1437 DE 2011).

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día jueves 5 de mayo de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.

2- Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

3. Se reconoce a la doctora MARIA DEL PILAR CORAL CÁRDENAS, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder obrante a folio 52 del cuaderno principal.

4. **Aceptar la renuncia** del poder manifestada por la Doctora MARIA DEL PILAR CORAL CÁRDENAS, a través de escrito presentado personalmente visible a folio 62 del cuaderno principal, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

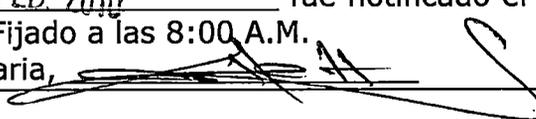
Por lo tanto, por Secretaría **INFÓRMESE** mediante telegrama a la parte demandada, de la renuncia del poder arriba señalada, a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que represente los intereses de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 003 de fecha
04 FEB 2016 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
-MIXTO- CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

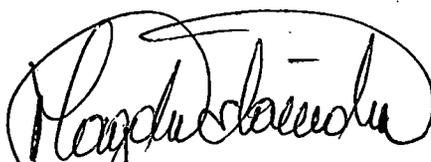
Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: No. 2014-00057-00
Demandante: ALEXANDER RAMIREZ MORA
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL**

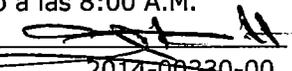
Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho

ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora KATERINE IMBETH QUENZA, al poder judicial que le confirió la parte demandante (fl. 79 C1). En consecuencia, por Secretaría **COMUNÍQUESELE** a la entidad demandada, mediante telegrama, la citada renuncia, a fin de que se designe nuevo apoderado que la represente en el presente proceso. Lo anterior, en los términos del artículo 76, inciso 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO - MIXTO- DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-
Por anotación en el estado No. <u>03</u> de fecha <u>04 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,  2014-00330-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente No:	2014-00408
Demandante:	OLIVIA MEDINA ZUÑIGA Y OTRA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Sistema:	ORAL (LEY 1437 DE 2011).

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo Estatuto, el Despacho **DISPONE:**

1- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día jueves 5 de mayo de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am.), en las instalaciones de este Despacho.

2- Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.C.A.

3. Se personerá a la doctora KATERINE IMBETH QUENZA, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder obrante a folio 93 del cuaderno principal.

4. Aceptar la renuncia del poder manifestada por la Doctora KATERINE IMBETH QUENZA, a través de escrito presentado personalmente visible a folios 158 a 164 del cuaderno principal, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, por Secretaría **INFÓRMESE** mediante telegrama a la parte demandada, de la renuncia del poder arriba señalada, a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que represente los intereses de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 003 de fecha
04 FEB 2016 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
-MIXTO- CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: No. 2014-00153-00
Demandante: LUIS ALFREDO MARTINEZ LOPEZ
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora LIGIA GOYENECHÉ SUAREZ al poder judicial que le confirió la parte demandada (fl. 82 C1). En consecuencia, por Secretaría **COMUNÍQUESELE** a la entidad demandada, mediante telegrama, la citada renuncia, a fin de que se designe nuevo apoderado que la represente en el presente proceso. Lo anterior, en los términos del artículo 76, inciso 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO - MIXTO- DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA- Por anotación en el estado No. <u>003</u> de fecha <u>04 FEB 2016</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente No:	2014-00182
Demandante:	JOHN SÁNCHEZ BOCANEGRA Y OTROS
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).	

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho **DISPONE**:

Aceptar la renuncia del poder manifestada por la Doctora OLGA JEANNETTE MEDINA PÁEZ, a través de escrito presentado personalmente visible a folio 109 del cuaderno principal, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, por Secretaría **INFÓRMESE** mediante telegrama a la parte demandada de la renuncia del poder arriba señalada, a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que represente los intereses de dicha entidad, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto ha sido programada audiencia inicial para el día 9 de febrero de 2016, a las 9:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No <u>003</u> de fecha <u>04 FEB 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REF: REPARACION DIRECTA
Expediente: No. 2014-00340
Demandante: LUIS EDUARDO GUALTEROS CASTRO Y OTROS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

ACEPTASE la RENUNCIA presentada por la Dra. KATERINE IMBETH QUENZA, portadora de la tarjeta profesional N°. 187.037 expedida por el C. S. de la J., como apoderada de la entidad accionada -Ministerio de Defensa Nacional- de conformidad con el memorial visible a folio 174 del expediente.

Requírase por conducto de la Secretaría de este Despacho, al Ministro de Defensa Nacional, con el fin de designar apoderado judicial dentro del presente asunto para que represente los intereses de la entidad accionada.

Manténganse incólumes las órdenes y fechas establecidas en el auto del 20 de enero de 2016, que convoca a audiencia de conciliación, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C
Por anotación del estado No. 003 de fecha
04 FEB. 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente No:	2014-00366
Demandante:	JUAN CAMILO ZAMBRANO GIRALDO Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Sistema:	ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 18 de septiembre de 2015, proferida en Audiencia Inicial llevada a cabo ese mismo día, los apoderados de la partes demandante y demandada, interpusieron y sustentaron recurso de apelación dentro del término legal, procede el Despacho, a dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Atendiendo lo anterior, como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio, y fue apelada dentro del término legal correspondiente, se **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a audiencia de conciliación a las partes para el día **miércoles 2 de marzo de 2016, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

2- Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

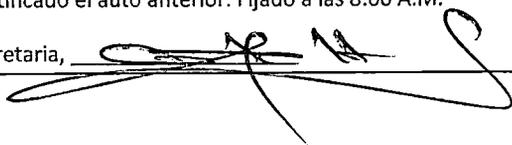
3.- Aceptar la renuncia del poder manifestada por la doctora LIGIA GOYENECHÉ SUÁREZ, a través de escrito presentado personalmente visible a folio 166 del cuaderno principal, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, por Secretaría **INFÓRMESE** mediante telegrama a la parte demandada, de la renuncia del poder arriba señalada, a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que represente los intereses de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 003 de fecha 04 FEB. 2016
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA No. 2014-00404-00
Demandante: DIANA ROCIO MORA MARTINEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 28 de octubre de 2015, la apoderada de la parte demandada, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal, procede el Despacho, a dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Atendiendo lo anterior, como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio, y fue apelada dentro del término legal correspondiente, se **DISPONE:**

1-. **CONVOCAR** a las partes a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar el día **viernes 4 de marzo de 2016 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

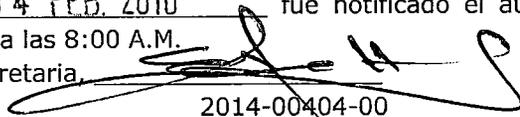
2- Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

3-. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la doctora MARÍA DEL PILAR CORAL CÁRDENAS, al poder judicial que le confirió la parte demandada (fl. 51 C1). En consecuencia, por Secretaría **COMUNÍQUESELE** a la entidad, mediante telegrama,

la citada renuncia, a fin de que se designe nuevo apoderado que la represente en el presente proceso. Lo anterior, en los términos del artículo 76, inciso 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO - MIXTO- DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-
Por anotación en el estado No. <u>003</u> de fecha <u>04 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 
2014-00404-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REF:	REPARACION DIRECTA
Expediente:	No. 2014-00219
Demandante:	CARLOS ALBERTO CHINGATE PENAGOS Y OTRO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)	

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

ACEPTASE la RENUNCIA presentada por la Dra. MARÍA DEL PILAR CORAL CARDENAS, portadora de la tarjeta profesional No. 103.090 expedida por el C. S. de la J., como apoderada de la entidad accionada -Ministerio de Defensa Nacional- de conformidad con el memorial visible a folio 136 del expediente.

Requírase por conducto de la Secretaría de este Despacho, al Ministro de Defensa Nacional, con el fin de designar apoderado judicial dentro del presente asunto para que represente los intereses de la entidad accionada.

Manténganse incólumes las órdenes establecidas en el auto del 21 de octubre de 2015, que fija fecha para la continuación de la audiencia inicial, conforme lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C	
Por anotación en el estado No. <u>003</u> de fecha	
<u>04 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las	
8:00 A.M.	
La Secretaria.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCION TERCERA-

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Expediente: No. 2014-00173-00
Demandante: DAVID CURTIDOR ARGUELLO
Demandado: INSTITUTO DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL

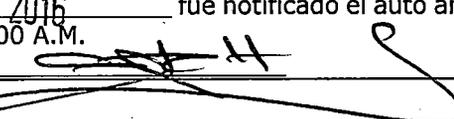
A folios 32 a 35 del cuaderno principal, obra escrito por medio del cual se interpone recurso de reposición contra el auto de 07 de octubre de 2015 que rechazó el recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio de la demanda. Este Despacho advierte que dicho escrito fue allegado al proceso sin firma que otorgue certeza respecto de la persona a quien se atribuye el documento¹, razón por la cual, su contenido no será analizado de fondo, máxime cuando el artículo 318 del Código General del Proceso, establece que el auto que resuelve la reposición, no es susceptible de recurso alguno.

Por otra parte, el apoderado de la entidad demandada, allegó memorial por medio del cual presentó renuncia junto con su respectiva comunicación remitida a la entidad (fls. 38-41 C1). En consecuencia, el Despacho, **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor JOAN SEBASTIAN MÁRQUEZ ROJAS, al poder judicial que le confirió la parte demandante (Fl. 26 C1). En consecuencia, por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** a la entidad demandada, mediante telegrama, la citada renuncia, a fin de que se designe nuevo apoderado que la represente en el presente proceso. Lo anterior, en los términos del artículo 76, inciso 4º del C.G.P.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA-PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN TERCERA-
Por anotación en el estado No. <u>003</u> de fecha <u>04 FEB. 2016</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 

¹ Artículo 244 Código General del Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
-MIXTO- CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente No:	2014-00330-00
Demandante:	CARLOS VALDÉS CAMACHO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema:	ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 08 de octubre de 2015, la apoderada de la parte demandada, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal, procede el Despacho, a dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Atendiendo lo anterior, como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio, y fue apelada dentro del término legal correspondiente, se **DISPONE**:

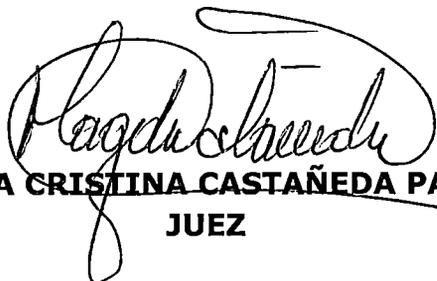
1-. CONVOCAR a las partes a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar el día martes 03 de mayo de 2016 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

2- Por Secretaría, cítese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

3-. ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora KATERINE IMBETH QUENZA, al poder judicial que le confirió la parte demandante (fl. 45 C1). En consecuencia, por Secretaría **COMUNÍQUESELE** a la entidad demandada, mediante telegrama, la citada renuncia, a fin de que se designe nuevo

apoderado que la represente en el presente proceso. Lo anterior, en los términos del artículo 76, inciso 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO -
MIXTO- DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-
Por anotación en el estado No. 003 de fecha
04 FEB. 2014 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 
2014-00330-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO -MIXTO- DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCION TERCERA-

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: No. 2014-00121-00
Demandante: JONY ALEXANDER BAYONA SANCHEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJERCITO NACIONAL

En atención a la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, visible a folios 132 Y 133 del cuaderno principal, el Despacho, **DISPONE:**

- 1. Para lo fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte actora,** la liquidación de gastos procesales realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá.
- 2. Por Secretaría, procédase a la entrega de los remanentes,** al apoderado que la parte demandante designe para su representación, y que posea facultad expresa para recibir.
- 3. Por Secretaría, procédase a hacer la transferencia de la suma referida en la liquidación,** de la cuenta de gastos del proceso de este Despacho a la cuenta de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN TERCERA-	
Por anotación en el estado No. <u>003</u> de fecha <u>04 FEB 2016</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
La Secretaria, 	
2014-00121	